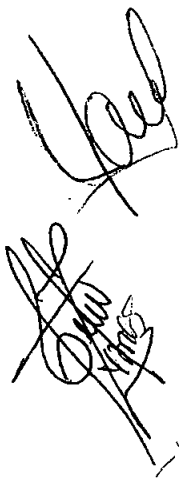


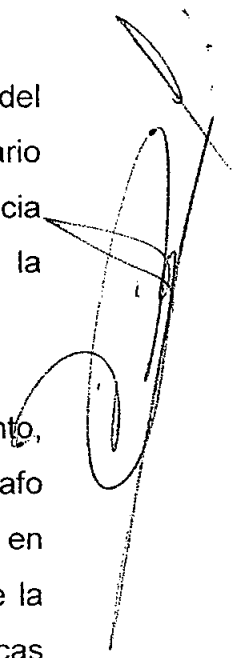
COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día veintidós de agosto dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la misma, para llevar a cabo la Décimo Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.



De conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.



Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 18 de agosto de 2011.

2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el "Reglamento por el que se determinan los criterios para el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, y actos anticipados de precampaña y campaña, para el proceso electoral ordinario 2011-2012".

3. Presentación y análisis de la nota informativa que presentan la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativa a la reunión sostenida con funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el día 17 de agosto de 2010.

Al respecto, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos propuso una modificación a la redacción del punto dos y tres del Orden del Día.

Al no haber más comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Orden del Día:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 18 de agosto de 2011.

2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el

"Reglamento por el que se regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, y actos anticipados de precampaña y campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal".

3. Presentación y análisis de la nota informativa que presentan la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativa a la reunión sostenida con funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el día 17 de agosto de 2011.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

Al respecto, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario de la Comisión, comentó que se habían recibido observaciones de forma al proyecto de Minuta en comento, por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Al no haber comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11^a.Ext.1.08.11 Se aprueba la Minuta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 18 de agosto de 2011, con las observaciones de forma presentadas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Posteriormente, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

Asimismo, refirió que antes de dar la palabra a los compañeros que integran dicha Comisión solicitaba se remitiera, en su caso, el Proyecto de Reglamento a la Comisión de Normatividad y Transparencia para que junto con la Comisión de Asociaciones

Políticas sesionen en Comisiones Unidas, a efecto de que en su oportunidad se opine y apruebe el documento.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, comentó que el documento presentado incorporaba las observaciones que hicieron llegar las oficinas de diferentes consejeros electorales, y las de la Secretaría Ejecutiva, las cuales se habían impactado tanto en el anteproyecto de acuerdo, como al Reglamento correspondiente.

Asimismo, señaló que se había revisado toda la estructura del Reglamento, a efecto de que el formato de éste correspondiera a la estructura de los reglamentos que ya había aprobado el Consejo General; así como las definiciones, la ortografía y la fundamentación del anteproyecto de reglamento.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que dos cosas habían sido motivo de debate en las mesas de trabajo.

La primera se refiere a la temporalidad a la que debiera estar circunscrito el Reglamento en cuestión y que desde su punto de vista esta temporalidad sí debía acotarse al proceso electoral y específicamente a los propios Estatutos de los partidos políticos.

Y la segunda, que los informes de los servidores públicos debieran ser regulados por el reglamento en cuestión, para que no se conviertan en actos anticipados de campaña, pues a su consideración se tendría que señalar que los informes de gestión y los mensajes que se emitan para darlos a conocer y que sean difundidos en los medios de comunicación social, no deben ser considerados como propaganda, siempre y cuando la difusión se apegue a algunas reglas mínimas que establezca el reglamento, como por ejemplo que dicha difusión no exceda siete días antes y cinco posteriores a la fecha que se rinda el informe; y que la difusión nunca debe de tener fines electorales, ni realizarse dentro de los periodos de campaña electoral.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo, refirió que el secretario de la Comisión señaló que el documento fue revisado, pero que desde su punto de vista en el mismo se encuentra una contradicción respecto a la parte de la temporalidad, por un lado establece que los actos de precampaña estarán sujetos a los procesos de selección interna y en otro apartado, se señala que se llevarán a cabo en cualquier momento.

Asimismo, señaló que no tenía ningún problema en dar la opinión favorable, toda vez que dicho anteproyecto de reglamento se discutiría en Comisiones Unidas para después pasar al Consejo.

De igual forma manifestó que en su opinión debería considerarse sólo el espacio o el momento del proceso de selección interno, en el momento en que los Estatutos internos de cada partido pudieran definir dicho procedimiento.

El Lic. José Rico Espinosa solicitó se considerara la posibilidad de tomar en cuenta los términos en que ha resuelto dicha Comisión, en el anteproyecto de resolución en el procedimiento especial 001, en virtud de que en él se plasman algunos de los criterios que los consejeros electorales han determinado procedentes para efectos del conocimiento del Consejo General y hacer armónico el documento en esas condiciones.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que si el documento se remitiría a Comisiones Unidas, sería oportuno que se fuera en los términos en los que se encuentra y en todo caso se discutiera con todos los consejeros, amén de que se pudieran ir adelantando con algunos criterios que en mesa de consejeros se han establecido.

Asimismo, manifestó que difería respecto del tema de la periodicidad, pues a su consideración el reglamento no debiera circunscribirse únicamente al proceso electoral, pues los actos anticipados de precampaña y su periodicidad se encuentra establecida en la ley.

Precisó que resultaba complejo observar aquellas conductas y situaciones, en las que ciudadanos, funcionarios y militantes buscaban el voto o se promocionaban con el fin de ser postulados a un cargo de elección popular, y de tratar de tipificarlas dentro de lo que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin embargo, consideró que se tendría que hacer algo para inhibir y sancionar dichas conductas.

El Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, comentó que en el reglamento se contemplan disposiciones de carácter general que establecen criterios interpretativos para distinguir entre propaganda institucional y gubernamental.

Por otra parte, señaló que en atención a lo manifestado por el Consejero Díaz Naranjo, se revisaría lo relativo a la posible contradicción en la definición de los tiempos de precampaña, a efecto de que se reconozca o se tome en cuenta aquellos procesos de selección interna lo que establezca el propio partido político, a efecto de respetar su vida interna y los tiempos que establece el Código respecto del inicio de las precampañas y las campañas a efecto de que se respeten esas dos disposiciones legales.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que existe una contradicción de lo que se entiende como propaganda institucional y gubernamental, específicamente en los artículos segundo y tercero, solicitando sean aclaradas.

Asimismo, observó la necesidad de que a través del reglamento se inhiban conductas que no van acorde con el marco jurídico, por lo que a su consideración no era suficiente que se remitiera al procedimiento para quejas y, en su caso a las contralorías, sino que debieran existir las sanciones en el propio ordenamiento.

En ese sentido, señaló que se debía hacer un esfuerzo mayor para sancionar las irregularidades. De lo contrario, se conformaba una norma ineficiente, en virtud de que no inhiben tales conductas sancionables.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos refirió que no se previa un capítulo relativo a las sanciones, en gran medida por la restricción legal que se encuentra en el artículo 373, fracción II, que establece la procedencia del Procedimiento Especial Sancionador en los casos de actos anticipados de precampaña o campaña y en los casos de propaganda política electoral.

Adicionalmente, señaló que se haría una revisión a efecto de tener una referencia más precisa, en el entendido también se trabajaría en el acuerdo, a efecto de exhortar a las fuerzas políticas y a la ciudadanía en general a que se abstengan de realizar dichas conductas.

De igual forma puntualizó que el encausamiento que se da a través de los procedimientos especiales sancionadores, atiende a una disposición legal y en el caso de conductas que están fuera de la competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, se prevé dar vista a las autoridades competentes.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que no se trata de sobre regular, pues el Reglamento que se discute tiene otras funciones y que el artículo 376 es claro en cuanto a los sujetos sancionables y que además no se podía rebasar lo que la norma plasma en el Código.

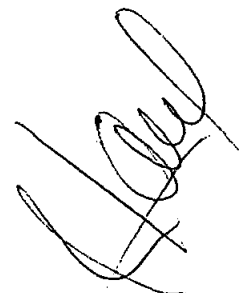
El Consejero Néstor Vargas Solano señaló que el artículo 378 establece que "las personas físicas y jurídicas podrán ser sancionadas por incumplir las disposiciones de este Código".

Derivado de lo anterior, consideró que precisamente para eso es un reglamento, para regular este tipo de disposiciones ya que vienen muy genéricas en el Código Electoral.

Por lo que finalmente, señaló que se debiera hacer un esfuerzo para inhibir las conductas que están llevando a cabo los funcionarios, militantes y ciudadanos en general, con el único fin de preservar la equidad en la contienda electoral.

Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11ª.Ext.2.08.11 Se aprueba remitir el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el "Reglamento por el que se regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, y actos anticipados de precampaña y campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal", con las observaciones de forma realizadas por los Consejeros Electorales, a Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y Asociaciones Políticas, a efecto de sesionar de manera conjunta para opinar y aprobar el documento de mérito.



A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el tercer punto del orden del día.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó que se añadiera a la nota el costo que tendría el hecho de solicitar la firma del convenio con el Instituto Federal Electoral.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que la nota informativa que se presenta, derivó de la reunión que se sostuvo el día 17 de agosto, en la cual los funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicaron que, en el caso de que el Instituto suscribiera el anexo técnico y no se presentara alguna agrupación hasta el día 31 de agosto con la documentación correspondiente y no remitiéramos información, el Instituto tendría que cubrir ciertos costos derivado de la contratación de personal del propio Instituto Federal Electoral.



El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano planteó la necesidad que si no era necesario dar alguna línea de orientación o alguna definición, cuestionándose el objeto de la presentación en la nota.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez expresó que agradecía a las áreas el esfuerzo de estar cumpliendo con su trabajo y presentar el informe a la Comisión.

Asimismo, señaló que sí habría que tomar algunas decisiones, pero que se contaba todavía con tiempo, pues se tendría que esperar a lo que aconteciera en los próximos días y dependiendo de eso se tomaría una definición.

La Lic. Delia G. del Toro López señaló que en la nota informativa que se presenta son tres posibles escenarios, por lo que era importante aclarar que el 26 de agosto fue el plazo que se precisó con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para poder notificarles cuál de los tres escenarios se presentaría, señaló que el monto menor a erogar es de 324 mil pesos, aún y cuando después del 26 no hubiese asambleas, se tendría que cubrir este monto al Instituto Federal Electoral.

Señaló también que en el caso de que para el día 26 de agosto se decida no signar ningún anexo técnico, no habría ningún costo.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano cuestionó cual era el pronóstico al día 22 de agosto.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos respondió que hasta la fecha no se tenía programación de asambleas, estimando que probablemente para el 31 de agosto no haya ningún solicitante que se presente con la documentación correspondiente.

Sin embargo, señaló que al 26 de agosto, de acuerdo con el Reglamento de Registro se estaría en dos escenarios, el escenario ordinario, en donde las agrupaciones programan sus asambleas con cuatro días hábiles de anticipación, que son los últimos cuatro días del mes 31, 30, 29 y 28. Esta regla cambiaría para las agrupaciones que programaran asambleas con 12 horas de anticipación, escenario poco probable, pero que pudiera darse, por lo que se podrían llegar a programar asambleas los días 26, 27, 28 y 29 de manera extraordinaria.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano solicitó a las áreas involucradas se les mantuviera informados para que se pudieran tomar las decisiones pertinentes para el Instituto, así como mantener informados a los miembros de la Comisión, considerando las circunstancias económicas y la factibilidad de la propuesta.

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que derivado de un acuerdo que se tomó en la Comisión, ya se han tomado todas las acciones y previsiones necesarias en caso para recibir las cédulas, que se está haciendo la gestión a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para comisionar personal de órganos desconcentrados a finales de mes, así como para contar con el material y documentación necesaria para realizar dicha actividad.

También señaló que a su parecer es claro el Código, pues consideró que es la DEAP la responsable de llevar a cabo este procedimiento de registro y que son las áreas técnicas las que deben tomar la definición si se va a celebrar o no el convenio obviamente informando a esta comisión.

Asimismo, señaló que derivado del seguimiento que se le ha venido dando al proceso de registro, ha sido la organización PIDE, la agrupación política local que ha venido de manera recurrente realizando trabajo de afiliación al final de las asambleas, precisando que no se cuenta con información respecto a que otra agrupación política local esté realizando dicha actividad. Finalmente informó que PIDE al promover un medio de impugnación, manifestó que suspenderían sus actividades relacionadas con la elaboración de Asambleas hasta en tanto no se resuelva su inconformidad.

Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

DR.11ª.Ext.3.08.11 Se tiene por recibida la nota informativa que presentan la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la

Comisión de Asociaciones Políticas, relativa a la reunión sostenida con funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el día 17 de agosto de 2011.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las quince horas con diecinueve minutos del día veintidós de agosto de dos mil once, se dio por concluida la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil once.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas